MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C N° 611 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2 DE AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. (Medilife), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 37/2012 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL– SENASA – ID Nº 244.858

Asunción, 30 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente por medio del cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita la autorización de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 03/2013 "MEDIPLAN S.A.(MEDILIFE)", suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 37/2012 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" - SENASA, para la ampliación del monto y vigencia contractual;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 179 de fecha 19 de marzo de 2015 fue autorizada la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 03/2015 suscrito con la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE) para la ampliación del monto contractual por Gs. 674.325.000 y ampliación de la vigencia del Contrato por 3 meses.

Que, el jefe del Departamento Administrativo del SENASA ha solicitado mediante Memorándum D.A. Nº 339/2015 solicita una nueva ampliación de monto y vigencia contractuales invocando el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas", inciso b) *DE INTERÉS PÚBLICO,* bajo el fundamento de NO DEJAR SIN COBERTURA MEDICA a sus funcionarios y demás adherentes considerando que el Contrato con la firma MEDILIFE vence en fecha 30 de junio de 2015, además indica que no se cuenta con un nuevo Contrato de Seguro Médico Corporativo para los beneficiarios en virtud a que el trámite del proceso licitatorio respectivo se halla retrasado por las protestas promovidas por los oferentes contra el Pliego de Bases y Condiciones y esperar una eventual adjudicación implicaría estar sin cobertura médica por un periodo de tiempo;

Que, el plazo de ampliación solicitado por el Departamento Administrativo del SENASA es por catorce (14) días y por la suma de Gs. 108.762.090 (Guaraníes Ciento ocho millones setecientos sesenta y dos mil noventa);

Que, por Nota D.G. Nº 911/2015 el Senasa ha solicitado a la firma MEDIPLAN S.A. su conformidad para la suscripción de la Adenda Nº 2. Asimismo por Nota de fecha 30 de junio de 2015 la empresa MEDIPLAN S.A. (Medilife) ha dado su conformidad para la ampliación de monto por Gs. 108.762.090 equivalente a 14 días de cobertura.

Que, según CDP Nº 2467/2015 se cuenta con la suma de Guaraníes Ciento ocho millones setecientos sesenta y dos mil noventa (Gs.108.762.090) para la ampliación del monto del Contrato Nº 03/2013.

Resolución D.G.O.C N° 611 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2 DE AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. (Medilife), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 37/2012 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL– SENASA – ID Nº 244.858

Que la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** en su Art. 55 establece *DERECHOS DE LAS CONTRATANTES* ***"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) A MODIFICAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO..."***

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 03/2013 suscripto con la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE) en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 37/2012 – "Seguro Médico Corporativo" para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, quedando la ***ampliación del monto contractual hasta la suma de Guaraníes CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA (Gs. 108.762.090) y ampliación de la vigencia del contrato por catorce (14) días contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo estipulado en la Adenda Nº 1.***

Artículo 2º. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES